



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

<b>AUTO ORDENA ENTREGA DE TÍTULO Y TERMINACIÓN DE PROCESO</b>							
FECHA	VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	<b>2022</b>	<b>00299</b>	00
DEMANDANTE	HÉCTOR DARÍO BEDOYA GONZÁLEZ						
DEMANDADA	COLFONDOS S.A.						
PROCESO	EJECUTIVO CONEXO AL 2019-00512						

El despacho procedió a revisar el sistema de títulos judiciales y encontró que con destino a este proceso, se ha consignado a través de título de depósito judicial No. 413230003942494, la suma de \$908.526,00, por concepto de los dineros por los cuales se libró mandamiento de pago. De igual manera se procedió a analizar la excepción de pago total de obligación, propuesta por la parte ejecutada, encontrando que no existe suma que compensar, debiéndose declarar probada la de pago total de la obligación, la cual se está consolidando en este momento.

Conforme a lo anterior, el Despacho ordena entregar a la parte demandante el título de depósito judicial antes referido, aclarando que la respectiva orden de pago saldrá a nombre de la apoderada demandante, Dra. Sandra Milena Blandón Bedoya, toda vez que dentro del poder inicial otorgado se estableció la facultad de recibir títulos judiciales (Ver fol. 4 a 6 Expediente Digital), y la sustitución del mismo se hizo con todas las facultades conferidas.

De igual manera, teniendo en cuenta que con la suma que se ordena entregar a través de título judicial, arriba señalada queda satisfecha la totalidad de la obligación por la cual se libró mandamiento de pago y se continuo con la ejecución; SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL de la obligación, y consecuentemente se ordena el levantamiento de todas las medidas cautelares que se hayan practicado y perfeccionado con relación a este proceso. Así como el archivo de estas diligencias previa constancia y registro en el sistema.

**NOTIFÍQUESE**

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**  
**JUEZ**

**Firmado Por:**  
**Gimena Marcela Lopera Restrepo**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 017**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **048a2067aee9b017055ecf70245dbe8ea1b9a665253c7fdf40361d20c889a3da**

Documento generado en 22/09/2022 07:42:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**